

LAUDOS Y PROCESOS ARBITRALES

Empresa ELECTROSUR S.A.

Periodo I TRIMESTRE 2024

N°	DATOS DEL DEMANDANTE		REPRESENTANTE LEGAL		FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE ARBITRAJE	ARBITRO UNICOPRESIDENTE			ARBITRO DE PARTE (ENTIDAD)			ARBITRO DE PARTE (DEMANDANTE)			FECHA DE INSTALACIÓN	CUANTIA DE LA CONTROVERSID		SEDE DEL ARBITRAJE	SECRETARIA ARBITRAL	MATERIAS CONTROVERTIDAS	LAUDO A FAVOR DE
	NOMBRE	DNI / RUC	NOMBRE	DNI				NOMBRE	RUC	DNI	NOMBRE	RUC	DNI	NOMBRE	RUC	DNI		MONEDA	MONTO				
1	ELECTROSUR S.A.	20119205949	DANITZA BARRA BEHRENS	10272547	16.04.2019	PECIFICACION DE ARBITRAJE	AD HOC	JOSE RETAMOSO LINARES	10060758927	06075892	JAVIER ISMODOES TALAVERA	10295635431	29563543	ALEX GUSTAVO STAROST GUTIERREZ	10062114199	06211419	28.01.2020	-	PURO DERECHO	TACNA	THANEE COHALA ALVAREZ	ELECTROSUR S.A. interpone solicitud de Arbitraje a efectos de que se declare ELECTROSUR S.A. interpone solicitud de arbitraje, a efectos de que se declare inválida, ineficaz e inoponible la Carta Noticia SN de fecha 07.03.2019, emitida por la empresa Chiroque Hinos, y CIA Contratistas Generales S.A.; se declare inválida, legal o ineficaz la Resolución Unilateral del Contrato N° ES-C-043-2019, y que el contratista Chiroque Hinos, y CIA Contratistas Generales asuma la totalidad de los gastos administrativos, Costos Arbitrales del presente Proceso Arbitral.	EN PROCESO
2	ELECTROSUR S.A.	20119205949	DANITZA BARRA BEHRENS	10272547	26.11.2019	SOLICITUD DE ARBITRAJE	AD HOC	GUSTAVO BAYONA MAC PHERSON	10005084518	00508451	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	10404630216	40463021	OSCAR ROBERTO MELAGROS BALLON DIAZ	10421410807	42141080	03.08.2021	SOLES	S/ 123,993.25	TACNA	THANEE COHALA ALVAREZ	ELECTROSUR S.A. interpone solicitud de arbitraje, a efectos de que GIF ECO PACK S.A.C. pague la deuda de S/ 123,993.25 por el Contrato de Suministro de Electricidad no Regulado; sin perjuicio de los intereses que se generen a la fecha se haga efectivo el pago.	EN PROCESO
3	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.	20100019940	ERIC ANBAL MORANTE CATAFORA	23979072	18.08.2020	SOLICITUD DE ARBITRAJE	AD HOC	JUAN FERNANDO MENDOZA BANDA	10293867289	29386728	AUGUSTO RIVEROS CHAVEZ	10296991410	29699141	ROBERTO BENAVIDES PONTEK	10413205251	41320525	26.10.2020	SOLES	S/ 37,173.48	AREQUIPA	Miluzta Marizaga Masias,	DELCROSA interpone solicitud de arbitraje, con las siguientes peticiones (i) se declare ineficaz la Resolución N° 0-G-043-2020 que otorga la ampliación de plazo N° 01, (ii) se declare ineficaz la ampliación de plazo N° 01 y el contrato N° ES-C-035-2019, y que el contratista Chiroque Hinos, y CIA Contratistas Generales asuma el pago de costas y costas, en atención al Contrato N° ES-C-035-2019.	DELCROSA S.A.
4	ELECTROSUR S.A.	20119205949	DANITZA BARRA BEHRENS	10272547	20.11.2020	SOLICITUD DE ARBITRAJE	AD HOC	-	-	-	Augusto Luis Riveros Chaves	10296991410	29699141	Roberto Benavides Pontek	10413205251	41320525	-	-	NO DEFINIDO	Tacna	THANEE COHALA ALVAREZ	ELECTROSUR S.A. interpone solicitud de arbitraje con las siguientes peticiones: (i) nulidad de la Carta N° 01, 2021-020-2020 de DELCROSA; (ii) nulidad de la resolución de contrato unilateral de DELCROSA; (iii) DELCROSA asuma pago de costas y costas, en atención al Contrato N° ES-C-035-2019.	EN PROCESO
5	CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A.	20100019940	JOSE LUIS ANAYA TAPIA	41939362	16.05.2022	SOLICITUD DE ARBITRAJE	AD HOC	ALBERTO MONTEZUMA CHIRINOS	10087352191	08735219	JORGE LUIS SUAZO CAVERO	10093411744	09341174	JUAN CARLOS PINTO ESCOBEDO	10412819450	41281945	08.09.2022	SOLES	S/ 1,605,142.22	AREQUIPA	Ludovina Villanar a Nuñez	DELCROSA interpone solicitud de arbitraje, sobre el Contrato N° ES-C-035-2019, con las siguientes peticiones (i) Que, el Tribunal Arbitral apunte la liquidación de cuentas elaborada por DELCROSA y ordene a ELECTROSUR el pago de S/ 1,605,142.22 (un millón seiscientos cinco mil ciento cuarenta y dos dólares y veintidós céntimos) que corresponde al 20%, de la utilidad prevista, calculada sobre el saldo de obra que se dejó de ejecutar hasta la fecha que se efectúa la resolución del contrato por parte de DELCROSA. Además, ordene a ELECTROSUR el pago de S/ 1,402,010.00, que corresponde a los gastos incurridos en la tramitación de la resolución del contrato, que incluyen gastos notariales, conforme lo dispuesto en el quinto y sexto párrafo del Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El pago por ambos conceptos suma un total de S/ 16,000.00 soles (ii) Que el Tribunal Arbitral ordene a ELECTROSUR la evaluación de todas las cartas fuerza vinculadas al Contrato N° ES-C-035-2019 (ii) Que, el tribunal arbitral ordene a ELECTROSUR el pago de los gastos y costas que el presente arbitraje nos impone.	EN PROCESO
6	ELECTROSUR S.A.	20119205949	DANITZA BARRA BEHRENS	10272547	10.10.2022	SOLICITUD DE ARBITRAJE	DE DERECHO	Mario Eduardo Juan Martin Castillo Freyre	10075467813	7546781	Richard Javier Esquivel Las Heras	10297389594	29738959	Adolfo Martín Villaverde Viccarra	1029920610	29920611	-	-	NO DEFINIDO	AREQUIPA	Ludovina Villanar a Nuñez	Con fecha 10 de octubre de 2022, ELECTROSUR S.A. presentó la solicitud de arbitraje en contra del CONSORCIO COPEMANE, PARA QUE: Que se declare nula y/o ineficaz la Carta Noticia No. 001/2021-COPEMANE del 23 de septiembre del 2022, así como la Carta Noticia 002/2021-COPEMANE del 27 de septiembre del 2022, que requieren y resuelve respectivamente el Contrato ES-C-040/2021 para el "Servicio de mantenimiento y emergencia Tacna, Ilo y Moquegua". Al declararse la ineficacia de la resolución de contrato por parte de contratista, se establezca que los requerimientos pendientes de atender para la ejecución del contrato no son de cargo de ELECTROSUR S.A.	EN PROCESO
7	PACOSA SAC	RUC 2056854065	Patricio Comejo Salas	10002263	10.01.2023	SOLICITUD DE ARBITRAJE	AD HOC	Elvis Leonor Martinez Coco	10296718125	29671812	Gustavo de Vinatea Bellán	10076159128	07615912	Juan Humari Chávez	10099128921	9912892	-	SOLES	S/ 1 500 000,00	AREQUIPA	Ludovina Villanar a Nuñez	Con fecha 06 de febrero de 2023, ELECTROSUR S.A. fue notificado con la petición arbitral demandada del Contrato de Obra N° ES-C-030-2019 "Reparación de la Sub Estación de 132/29.7/0.4, Provincia de Ilo, Región Moquegua" teniendo como pretensión lo siguiente: Que el Tribunal reconozca que le corresponden los mayores gastos generales demandados de sus ampliaciones de plazo. Que el Tribunal reconozca que E.S. asumió los costos directos y gastos generales de penalización COVID por 223,324.23 soles. Que el Tribunal disponga el pago de los gastos de implementación de medidas de prevención contra el Covid incluidos intereses moratorios. Que el Tribunal disponga que corresponde que E.S. pague un aumento del monto de la obra por S/ 101,600.25 según más O.V. y otros.	EN PROCESO

LAUDOS Y PROCESOS ARBITRALES

Empresa ELECTROSUR S.A.

Periodo I TRIMESTRE 2024

N°	DATOS DEL DEMANDANTE		REPRESENTANTE LEGAL		FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE ARBITRAJE	ARBITRO UNICOPRESIDENTE			ARBITRO DE PARTE (ENTIDAD)			ARBITRO DE PARTE (DEMANDANTE)			FECHA DE INSTALACIÓN	CUANTIA DE LA CONTROVERSI		SEDE DEL ARBITRAJE	SECRETARIA ARBITRAL	MATERIAS CONTROVERTIDAS	LAUDO A FAVOR DE
	NOMBRE	DNI / RUC	NOMBRE	DNI				NOMBRE	RUC	DNI	NOMBRE	RUC	DNI	NOMBRE	RUC	DNI		NOMBRE	RUC				
8	CONSORCIO CONSULTORES EN ENERGIA	DNI 40249847	Carlos Arturo Cervantes Silva	40249847	14.06.2023	SOLICITUD DE ARBITRAJE	AD HOC	-	-	-	Juan Alberto Quintana Sanchez	1007572856	07572856	Walter Enrique Rivera Vichaz	10104777975	10477797	-	-	PURO DERECHO	TACNA	THANEE COHALA ALVAREZ	La empresa CONSORCIO CONSULTORES EN ENERGIA, presentó solicitud de arbitraje considerando las siguientes pretensiones: Primera Pretensión: El Tribunal Arbitral declare sin efecto legal, y por lo tanto ineficaz y/o inusada la Resolución de Gerencia General N° G-001/2023-E.S. de fecha 16-01-2023, emitida por ELECTROSUR S.A., que conlleva ineficacia y decreta reprobación la solicitud de empleo de plaza N° 01 por 021 días calendario, presentada por el Contratista Consorcio Consultores en Energía, Segunda Pretensión: Que el Tribunal Arbitral declare que se reconozca y se acuerde la anulación de plaza N° 01, solicitada por el Contratista CONSORCIO CONSULTORES EN ENERGIA, Tercera Pretensión: Que el Tribunal Arbitral declare que el Contratista CONSORCIO CONSULTORES EN ENERGIA, no incurrió en mora y/o incumplimiento, en la ejecución de sus mediciones contenidas en el Contrato N° ES-C-047-2021, por hechos que le sean imputables. Cuarta Pretensión: Que el Tribunal Arbitral declare que el Contratista CONSORCIO CONSULTORES EN ENERGIA no debe pagar a ELECTROSUR S.A. monto alguno por concepto de penalidad.	EN PROCESO
9	KS PROYECTOS E INVERSIONES ERL	RUC 20490536907	Carlos Ladón De Guzmán Bendeúz	23999531	19.06.2023	SOLICITUD DE ARBITRAJE	AD HOC	-	-	-	Marco Antonio Paz Ancajima	10067651052	06765105	Juan Jashin Valdivieso Cerna	10104607062	10460706	-	SOLES	S/1,212,259.21	AREQUIPA	Ludovina Vilanova Nuñez	La empresa KS PROYECTOS, interpuso solicitud arbitral, considerando las siguientes pretensiones: Primera Pretensión Principal: Que, se declare el Consentimiento y/o en su defecto, el Tribunal Arbitral apruebe al Expediente de Liquidación de Contrato de Obra, presentado por mi representada mediante Carta N° KS-001/2023 (COSES) de fecha 06/03/2023, por el monto de S/. 878,616.11 (ochocientos setenta y cinco mil sesenta y seis mil ciento dieciséis con 11/100 soles) incluido IVA, sumando o deduciendo, según corresponda, los montos que el Tribunal arbitral estime. Segunda Pretensión Principal: Que, se ordene a ELECTROSUR S.A. el pago de la suma de S/. 878,616.11 (ochocientos setenta y cinco mil sesenta y seis mil ciento dieciséis con 11/100 soles) incluido IVA, como saldo a favor de mi representada derivado de la Liquidación de Contrato No. ES-C-099-2021. Tercera Pretensión Principal: Que, se ordene a ELECTROSUR S.A. el pago de la suma de S/. 168,321.58 (ciento sesenta y ocho mil trescientos veintinueve con 58/100 soles) incluido IVA por concepto de indemnización, los cuales se distribuyen en S/. 20,799.29 soles, incluido IVA, por el concepto de Lucro Cesante y S/. 147,522.29 Soles, incluido IVA, por concepto de Dato Emergente por Resolución de Contrato N° ES-C-099-2021, por causas atribuibles a la Entidad, conforme lo establece el Laudo Arbitral derivado del presente Arbitral N° 020-2023-TA-CCA. Cuarta Pretensión Principal: Que, se condene a ELECTROSUR S.A. al pago de los costos del presente arbitraje, incluyendo los gastos en los cuales hemos incurrido para nuestra defensa, en plena aplicación del artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1071.	EN PROCESO
10	PANELEX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20538270041	Jesus Edgardo Beaudis Ledezma	10492534	31.08.2023	SOLICITUD DE ARBITRAJE	AD HOC	Rafael Arévalo Avambuzi	10077553792	07755379	Alonso Bebiya Denegri	44593999	1044593999	Hugo Jorge Escobar Agreda	10082053196	08205319	-	USD	\$15,695.44	AREQUIPA	Ludovina Vilanova Nuñez	Con fecha 31.08.2023, ELECTROSUR S.A. fue notificado con la Carta N° 2130-2023, comunicando que con fecha 22.08.2023 la empresa PANELEX presentó pedimento arbitral derivado del Contrato N° ES-C-039-2021, teniendo las siguientes pretensiones: 1) Se ordene a ELECTROSUR S.A. que pague a favor de PANELEX la suma de USD 44,434 dólares, por concepto de mayores costos en la entrega de los medidores de la fase, 2da y 3era entrega, más intereses legales calculados al momento en que haga efectivo el pago; 2) Se ordene a ELECTROSUR S.A. pagar a favor de la demandada la suma de USD 1192.06 por concepto de incremento de precios de los medidores de 4da, 5ta y 6ta entrega, más intereses legales calculados al momento en que haga efectivo el pago; 3) Se ordene a ELECTROSUR S.A. pagar los costos y costas del presente arbitraje, servados a los fideicomisarios de la Entidad, honorarios del Árbitro Único y la asesoría legal contratada. CUANTIA ARBITRAL: USD 15,695.44	EN PROCESO
11	ELECTROSUR S.A.	20119205949	DANITZA BARRA BEHRENS	10272547	26.01.2024	SOLICITUD DE ARBITRAJE	AD HOC	-	-	-	-	-	-	-	-	-	SOLES	S/1,063,087.02	AREQUIPA	Ludovina Vilanova Nuñez	Con fecha 26.01.2024, se presentó la Petición Arbitral, con las siguientes pretensiones: 1) Que la Contratista ENSIT S.A., pague a favor de ELECTROSUR S.A., la suma de S/ 424 619.81, por concepto de saldo pendiente de liquidación de Obra, por no cubrir las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de adscripción e importe total de la liquidación de Obra por parte de ELECTROSUR S.A., por el importe de S/ 424 619.81, más los respectivos intereses legales que se generen hasta la fecha efectiva de pago; 2) Que se condene a ENSIT S.A., para el pago de los gastos del presente proceso arbitral, gastos administrativos del centro de Arbitraje; y gastos de defensa técnica que asuma ELECTROSUR S.A. por patrocinio en el presente proceso.	EN PROCESO	